"POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA CON JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA QUIEBRA DEL BILLAR DEL CORREGIMIENTO PANORAMA, MUNICIPIO DE MANIZALES-CALDAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE ALGUNOS TRAMOS VIALES DE ORDEN DEPARTAMENTAL"

El **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS**, debidamente nombrado y posesionado en el 2024 y facultado para actuar por medio del decreto de delegación 004, modificado por el Decreto 011 de enero de 2024 expedido por el Gobernador de Caldas y en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en cumplimiento de las reglas y principios que rigen la contratación estatal y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Caldas - Secretaría de Infraestructura requiere celebrar ***"Convenios Solidarios Con Juntas de Accion Comunal De Algunos Municipios Del Departamento",*** los cuales se enmarcan dentro de las causales de contratación directa establecidas el Articulo 6 de la Ley 1551 de 2012, observando los principios de transparencia, economía y responsabilidad contenidos en la ley 80 de 1993 y los postulados que rigen a la función administrativa.

Que la modalidad de contratación seleccionada es la establecida en la ley 1551 de 2012, articulo 6 parágrafos 3 y 4.

> ***PARAGRAFO 3. CONVENIOS SOLIDARIOS:*** *Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades.*
>
> ***PARAGRAFO 4.*** *Se autoriza a los entes territoriales del orden Departamental y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con las Juntas de Accion Comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad."*

Que fue analizada la necesidad y oportunidad de la contratación, efectuando descripción del objeto con sus especificaciones esenciales, así como fundamentada jurídicamente la modalidad de selección, aspectos que se encuentran plasmados en el documento de estudios previos y que reposan en la carpeta del proceso.

Que, como soporte de la presente contratación, se allega el estudio previo en donde se determina que la entidad requiere la celebración de un Convenio Solidario con la Junta de Acción Comunal Vereda Quiebra del Billar del Corregimiento Panorama del municipio de Manizales-Caldas.

Aunar esfuerzos para el sostenimiento y Conservación Rutinaria Manual del tramo vial Quiebra Del Billar- El Algarrobo- El Chuzo- Malpaso (K0+000 al K13+800)" 2- "La Violeta - La

"POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA CON JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA QUIEBRA DEL BILLAR DEL CORREGIMIENTO PANORAMA, MUNICIPIO DE MANIZALES-CALDAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE ALGUNOS TRAMOS VIALES DE ORDEN DEPARTAMENTAL"

Ye - El Rosario - La Trinidad (K0+000 al K 8+000) 3- La Ye - Quiebra del Billar (K0+000 al K4+600), 4- El Rosario - Las Pavas (K0+000 al K0+700) Con una longitud total de 27.10 km de orden Departamental de acuerdo con las especificaciones técnicas que hacen parte integral del Convenio.

Que el valor del Convenio Solidario asciende a la suma de **Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Un Pesos M/te ($49.908.741),** de los cuales el Departamento de Caldas aportará la suma de **Cuarenta y Dos Millones Cuatrocientos Veintidos Mil Cuatrocientos Treinta Pesos M/te ($42.422.430)** y la Junta de Accion Comunal aportará la suma de **Siete Millones Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Trescientos Once Pesos M/te, ($7.486.311).**

Presupuesto del convenio solidario:

Municipio	Via	Junta de Accion Comunal	Valor Departamento	Valor Junta de Accion Comunal	Valor Total	Km
Manizales	Quiebra Del Billar- El Algarrobo- El Chuzo- Malpaso (K0+000 al K13+800)" 2- "La Violeta - La Ye - El Rosario - La Trinidad (K0+000 al K 8+000) 3- La Ye - Quiebra del Billar (K0+000 al K4+600), 4- El Rosario - Las Pavas (K0+000 al K0+700)	Junta de Acción Comunal Vereda Quiebra del Billar del Corregimient Panorama	$42.422.430.00	$7.486.311.00	$49.908.741.00	**27.10**

Que, para el cumplimiento de los fines dispuestos en el presente instrumento, los intervinientes aportaran los recursos de la siguiente manera: el Departamento de Caldas, la suma de **Cuarenta y Dos Millones Cuatrocientos Veintidos Mil Cuatrocientos Treinta Pesos M/te ($42.422.430)** y la Junta de Acción Comunal Vereda Quiebra del Billar del Corregimiento Panorama aportara la suma de **Siete Millones Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Trescientos Once Pesos M/te, ($7.486.311).**

Que, de acuerdo a lo anterior se tendrá para la suscripción del convenio el siguiente: ***Certificado de Disponibilidad Presupuestal*** **No.3500044355 del 8 de agosto de 2024**, por el valor de **Doscientos Ochenta y Siete Millones Ciento Dieciséis Mil Trescientos Sesenta y Ocho pesos M/te ($287.116.368.00).**

El aporte de la Junta de Acción Comunal Vereda Quiebra del Billar del Corregimiento Panorama en bienes y servicios la mano de obra necesaria para el cumplimiento del objeto calculada en **Siete Millones Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Trescientos Once pesos M/te, ($7.486.311.00).**

"POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA CON JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA QUIEBRA DEL BILLAR DEL CORREGIMIENTO PANORAMA, MUNICIPIO DE MANIZALES-CALDAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE ALGUNOS TRAMOS VIALES DE ORDEN DEPARTAMENTAL"

Las cantidades descritas en el formulario de presupuesto son aproximadas, pudiendo ser aumentadas o disminuidas, asimismo podrán incluirse ítems no previstos, para lo cual el contratista pactará con el supervisor y con el interventor si lo hubiese, un acta de precios no previstos, previa concertación con la entidad y constancia de contar con el respectivo soporte presupuestal.

Que, los aportes del Departamento se girarán de la siguiente manera:

Primer pago: Sobre el total de los recursos a cargo del Departamento que serán transferidos al final del primer mantenimiento rutinario, cumpliendo la mitad de la ejecución el convenio, previo informe efectuado por parte del Supervisor del convenio en donde se establezca el adecuado estado de la vía en cuanto a la rocería, limpieza de trasversales y cunetas.

Segundo pago y final: Serán transferidos al final del segundo mantenimiento, es decir: en la terminación del mantenimiento rutinario, cumpliendo el total de la ejecución del Convenio, previo informe efectuado por parte del Supervisor del convenio en donde se establezca el adecuado estado de la vía en cuanto a la rocería, limpieza de trasversales y cunetas.

Además, se realizarán los pagos de las siguientes estampillas: i. ProDesarrollo (1%); ii. ProUniversidad (2%); iii. Prohospital Santa Sofía (1%); y iv. Proadulto Mayor (3%), en aplicación del artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 816 de 2017, modificado por medio de la Ordenanza 961 del 01 de noviembre de 2023), *que el importe de las mismas se efectuará mediante retención sobre los pagos parciales o abonos en cuenta del contratista, pagos que se realizarán mediante la suscripción de actas parciales o fracción de mes de conformidad con el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista.*

Deberá estar acompañado de los siguientes soportes para efectuar el pago:

- Factura o cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales.
- Recibo de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del convenio o contrato.
- Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2012.

Las actas parciales requerirán de la aprobación del Comité Supervisor y del Ordenador del Gasto.

"POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA CON JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA QUIEBRA DEL BILLAR DEL CORREGIMIENTO PANORAMA, MUNICIPIO DE MANIZALES-CALDAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE ALGUNOS TRAMOS VIALES DE ORDEN DEPARTAMENTAL"

Que el plazo de ejecución del Convenio Solidario a suscribir será desde, la suscripción del acta de inicio, hasta el 07 de diciembre del año en vigencia, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución.

Que se informa a todos los interesados, que los estudios y documentos previos, se podrán consultar en la página web **www.contratos.gov.co.**

Que en mérito de lo expuesto y en cumplimiento de lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO. Declarar justificada la modalidad de selección del contratista mediante contratación directa, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

SEGUNDO. Ordenar la celebración de contrato o Convenio Solidario, con la Junta de Acción Comunal Vereda Quiebra del Billar del Corregimiento Panorama del municipio de Manizales - Caldas, señaladas en la parte considerativa, cuyo objeto consistirá en "Aunar esfuerzos para el sostenimiento y Conservación Rutinaria Manual del tramo vial Quiebra Del Billar- El Algarrobo- El Chuzo- Malpaso (K0+000 al K13+800)" 2- "La Violeta - La Ye - El Rosario - La Trinidad (K0+000 al K 8+000) 3- La Ye - Quiebra del Billar (K0+000 al K4+600), 4- El Rosario - Las Pavas (K0+000 al K0+700) con una longitud total de 27.10 km del orden Departamental de acuerdo con las especificaciones técnicas que hacen parte integral del Convenio, y por un valor total de **Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Un Pesos M/te ($49.908.741)** incluido el aporte de la Junta de Accion Comunal, que se pagarán en la forma que se señaló en la parte motiva del presente acto administrativo.

TERCERO. Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP II" a través del Portal Único de Contratación.

Dado en Manizales, a los doce (12) días del mes de agosto de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE RICARDO GUTIÉRREZ CARDONA
Secretario de Despacho
Secretaría de Infraestructura
Departamento de Caldas

Proyectó: Juan Carlos Velásquez Franco
Profesional Universitario
Secretaría de Infraestructura

Reviso: Cesar Alberto Gómez Bueno
Profesional Especializado
Jefe Unidad de Gestión, Planeación y Desarrollo